



Centro UNESCO
Gran Canaria

Miembro del
Movimiento de Clubes,
Centros y Asociaciones
para la UNESCO



CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE “LA FEDERACIÓN COORDINADORA DE ONG DE DESARROLLO DE CANARIAS” y EL “CENTRO UNESCO GRAN CANARIA”, PARA EL DESARROLLO ACTIVIDADES CULTURALES.-

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de marzo de 2018.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Doña Irene Bello Quintana, con domicilio a efectos de este documento en la calle Doctor Chil nº 15 de Las Palmas de Gran Canaria.

Y de la otra, el Sr. **DON JUAN BENÍTEZ DE LUGO Y MASSIEU**, con domicilio a efectos de este documento en la Plaza Cairasco, núm. 1, Las Palmas de Gran Canaria.

COMPARECEN

El primero, en nombre y representación de la Federación Coordinadora de ONG de Desarrollo de Canaria con C.I.F. G-35519263, y domicilio corporativo en la calle Doctor Chil nº 15 de Las Palmas de Gran Canaria, en su calidad de Presidenta de dicha Entidad.

Y el segundo, en su condición de Presidente del Itmo. CENTRO UNESCO GRAN CANARIA, con domicilio social en Las Palmas de Gran Canaria, Plaza Cairasco nº1, C.P. 35002, NIF G-76023522.

Actúan ambos en razón de sus respectivos cargos, y reconociéndose, mutuamente, en las representaciones que ostentan, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento,

EXPONEN

I.- Que la Federación Coordinadora de ONG de Desarrollo de Canarias, tiene entre sus objetivos contribuir a acercar a la sociedad en general, proyectos y actividades de sensibilización social y educación para el desarrollo y la ciudadanía global, realizando los actos necesarios para tal fin.

II.- Que el CENTRO UNESCO GRAN CANARIA tiene sus propios estatutos y desarrolla una función de carácter asociativo, a la que se incorporan los socios de conformidad a dicha normativa de régimen interno, actualmente en una fase de captación de nuevos miembros, entre los que figuran profesionales vinculados a la vida empresarial y cultural.

III.- Que las corporaciones aquí intervinientes llevan a cabo, dentro de sus respectivos fines y objetivos, actividades de carácter y cultural en la sociedad de Gran Canaria, que tienen como destinatarios tanto a los miembros de su colectivo, como a la ciudadanía en general.



IV.- Entendiéndose conveniente y positivo estrechar relaciones de colaboración entre las instituciones intervinientes que permitan, por un lado, colaboración y cofinanciación en proyectos y culturales, y por otro lado, el encauzar y facilitar la incorporación del mundo cultural y empresarial al Gabinete Literario, las partes aquí comparecientes acuerdan formalizar convenio de colaboración, que se regulará por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO



La FEDERACIÓN COORDINADORA DE ONG DE DESARROLLO DE CANARIAS y el CENTRO UNESCO GRAN CANARIA, convienen en establecer un marco institucional de colaboración, al objeto de desarrollar "difusión y visibilización de las actividades de ambas instituciones"

SEGUNDA.- AMBITO TEMPORAL

El presente convenio tiene una duración anual, en las actividades programadas.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá desistir unilateralmente de la continuidad de este acuerdo, bastando para ello la notificación a las otras con una antelación de dos meses a la fecha en que se pretenda sea efectiva la resolución, finalizándose no obstante lo anterior, las acciones que se encuentren en ejecución, salvo acuerdo en contra de las partes, y continuando el convenio vigente para las otras, si no desistieran.

TERCERA.- COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y PROPUESTA

Se crea una Comisión Mixta de Coordinación y Propuesta que estará formada por dos miembros, designando libremente cada una de las partes firmantes de este acuerdo.

Por parte de la Federación Coordinadora de ONGDs de Canarias, se designa a Irene Bello Quintana o persona en quien éste delegue y por parte del CENTRO UNESCO GRAN CANARIA, a la Directora, Dña. Pilar Blanco Dieppa, o persona en quien delegue

Las atribuciones de la Comisión son las siguientes:

Garantizar el cumplimiento de este Convenio.

Interpretar este convenio durante su ejecución y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Diseñar la programación y actuaciones a desarrollar en la ejecución de este convenio.

Seguimiento y evaluación de las actuaciones programadas y aprobadas.

Cualquier otra que, por sus fines, le sea atribuida.

La Comisión se reunirá tantas veces como sea necesario, y podrá ser convocada con al menos diez días de antelación, por cualquiera de sus miembros.

A las reuniones de la Comisión, podrán asistir los técnicos de las corporaciones que se requieran, pudiéndose acordar la constitución, en su seno, de grupos de trabajo para el tratamiento de temas concretos, dentro del ámbito del presente acuerdo.

Los acuerdos se adoptarán por unanimidad, salvo que las partes, de común acuerdo dispongan otra cosa.

CUARTA.- DE LA JURISDICCIÓN

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten, al arbitraje de equidad, designando como árbitro único, al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o persona en quien éste delegue.

QUINTA.- DE LA BUENA FE

Los firmantes de este documento colaborarán, en todo momento, de acuerdo con los principios de la buena fe, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior, suscriben el presente Convenio rubricando todas sus páginas, en triplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados al inicio del mismo.



Centro UNESCO
Gran Canaria

Miembro del
Movimiento de Clubes
para la UNESCO

Juan Benítez de Lugo y Massieu

Presidente
Centro UNESCO Gran Canaria



CONGDCA

COORDINADORA DE ONGs
DE DESARROLLO DE CANARIAS

CIF: G-35519263



Irene Bello Quintana

Presidenta
Federación Coordinadora de ONGDs de
Canarias